

- b) Oficina de presentación: Registro General.  
 c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.  
 Navajún a, 3 de Abril de 1995.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA**

*Aprobación definitiva expediente nº 1/95 de Modificación de  
 Créditos en el Presupuesto en vigor* III.C.872

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 1/1995, de suplemento de créditos en el Presupuesto de 1995, que ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

Capítulo	Denominación	Pesetas
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.840.519
4	Transferencias corrientes	600.000
	<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>	<b>5.440.519</b>

El total importe anterior queda financiado de la siguiente forma:  
 Con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible:

Capítulo	Denominación	Pesetas
8	Activos financieros	5.440.519
	<b>TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>5.440.519</b>

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

San Vicente de la Sonsierra, a 4 de abril de 1995.— El Alcalde, José M<sup>a</sup> Orive Pérez.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA**

*Aprobación inicial Presupuesto 1995* III.C.852

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los

artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 Abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villamediana de Iregua, a 5 de Abril de 1995.— El Alcalde Sustituto, Juan Carlos Sáenz Martínez.

**AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS**

*Aprobación inicial del Presupuesto General para el año 1995*  
 III.C.853

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Marzo de 1.995, aprobó inicialmente el Presupuesto General de éste Municipio formado para el ejercicio de 1.995 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de Puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 24 de Abril, 150.1 de la Ley 39/88 de 28 Diciembre y R.Decreto 861/1986, de 25 de Abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados al partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del Art. 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los art. 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/85, y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villoslada de Cameros a 31 de Marzo de 1.995.— El Alcalde.

## E. Administración de Justicia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**  
Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto* III.E.884

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 30 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FELIPE TOBIA LOZA, contra el AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO Y LA OFICINA DE RECAUDACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA en relación con a Resolución dictada por el Ayuntamiento de San Asensio, de fecha 7 de marzo de 1995, por la que se resuelve rechazar las alegaciones contenidas en escrito de 20 de febrero de 1995, en relación con las determinaciones económicas que, en su caso, debieron servir de base para la fijación del precio unitario estimado respecto del costo del servicio de suministro de aguas; y contra providencia dictada por la Oficina de Recaudación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 9 de febrero de 1995, por la que se acuerda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en la vía de apremio.

Este recurso lleva el número 649/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de marzo de 1995.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto* III.E.885

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 30 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON VIDAL CRESPO LAVIN, contra el AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO y la Oficina de Recaudación de la Comunidad Autónoma de La Rioja en relación con la Resolución dictada por el Ayuntamiento de San

Asensio, de fecha 7 de marzo de 1995, por la que se resuelve rechazar las alegaciones contenidas en escrito de 20 de febrero de 1995, en relación con las determinaciones económicas que, en su caso, debieron servir de base para la fijación del precio unitario estimado respecto del costo del servicio de suministro de aguas; y contra la providencia dictada por la Oficina de Recaudación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 9 de febrero de 1995, por la que se acuerda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en la vía de apremio.

Este recurso lleva el número 01/000075/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de marzo de 1995.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.886

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por SOCIEDAD PUNTO CINCO, S.A., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución dictada por la Dirección General de Servicios, Subdirección General de Recursos, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto (Acta de Infracción nº 588/91, expediente número 32.722/93).

Este recurso lleva el número 860/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de marzo de 1995.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.